



AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

CAMPAÑA DÍA DE LA MADRE 2026

Bases reguladoras que regirán el desarrollo general de la campaña y el sorteo de los vales y premios a conceder entre la ciudadanía que participe en la campaña comercial del Día de la Madre, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 13 de abril de 2026 al 2 de mayo de 2026. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra ciudad en las fechas próximas a la celebración del Día de la Madre. Consistirá en ofrecer a la ciudadanía un atractivo durante estos días para estimular la presencia de personas consumidoras en los establecimientos de la localidad.

2.- Participantes.

Pueden participar todas aquellas personas que compren en los establecimientos adheridos a esta Campaña durante el plazo de la convocatoria.

3.- Condiciones.

Las personas que realicen sus compras en el comercio adherido a la campaña por importe igual o superior a 20€, desde el 13 de abril de 2026 al 02 de mayo de 2026, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales y fecha de compra, para entrar en el sorteo de 5 cheques valorados en 120€ cada uno, otorgados por este Ayuntamiento, para canjear en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 600€ para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios.

Para adherirse a la campaña los comercios de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 10 de abril de 2026, para personarse en el Ayuntamiento y recoger las papeletas para

tenerlas a disposición de las personas que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de la campaña.

Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comercios a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a las personas que realicen una compra de importe igual o superior a 20€, para que las cumplimenten, además de supervisarlas, y conservarlas en su establecimiento con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación.

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 13 de abril de 2026 hasta el día 02 de mayo de 2026, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por las personas participantes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas se especificarán los datos personales de las personas participantes, así como la fecha y el importe de la compra, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comercios adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 02 de mayo de 2026 y, hasta el miércoles 06 de mayo de 2026, los comercios adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, instancia acompañada de las papeletas debidamente cumplimentadas, para ser depositadas en una urna, indicando el número de papeletas que presentan.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono de la persona participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios.

El día 08 de mayo de 2026 a las 13:30h. se realizará el sorteo de los cinco premios consistentes en 120€ cada uno, para gastar en los comercios adheridos a la campaña de nuestra ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A las cinco personas que resulten agraciadas se les entregará, a cada una, vales valorados en 20€ y 50€, hasta que se alcance el importe de 120€ para cada premiado, sumando un total de 600€ en premios para poder gastar en los comercios adheridos a la campaña. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios.

Las personas agraciadas deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor del comercio en el que se ha consumido el vale.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 30 de mayo de 2026. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

La persona premiada podrá canjear los vales en uno o varios de los establecimientos adheridos a la campaña, entregando uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, entregando el vale como forma de pago, y abonando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

El establecimiento recibe como forma de pago los vales que le entregarán las personas premiadas y emitirá una factura a nombre de ésta, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comercio deberá presentar como máximo hasta el día 05 de de junio inclusive, los vales

premiados de los que disponga y las copias de las facturas emitidas a nombre de las personas premiadas, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases.

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a las personas participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de la convocatoria de esta campaña estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, en el tablón de anuncios y en la web municipal.

